



## MESA PERMANENTE DE DIALOGO Y CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ



RESOLUCIÓN No. 259002 Septiembre 2016  
"POR LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS"

### COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA SOBRE NO PARTICIPACION EN EL PARO MINERO CONVOCADO POR CONAMINERCOL - FEDEMICHOCÓ

Las organizaciones regionales indígenas ASOREWA, FEDEOREWA, WOUNDEKO, CRICH, GOBIERNO ANCESTRAL Y PUEBLO KATIO, que deliberamos con autonomía Política y administrativa en articulación a través de la Mesa Permanente de Diálogo y Concertación de los Pueblos indígenas del Chocó, en nombre y representación de las Comunidades Indígenas de nuestra jurisdicción y en uso de las facultades legales en ocasión del paro minero organizado por **CONAMINERCOL – FEDEMICHOCÓ**, que desde **luego arranca la manifestación pacífica, con todo el derecho que les asiste como sociedad colombiana el cual se emprendió** desde hace nueve días en el departamento, por lo que se permite hacer las aclaraciones pertinentes previa las siguientes reflexiones:

Nosotros como Pueblos Indígenas trabajadores, respetuosos de la conservación de nuestra Madre Tierra siempre estaremos en desacuerdo con la minería a gran escala ya que con esta práctica nuestras Comunidades se ven afectadas integralmente el sistema ancestral de Gobierno Propio, consecuencia de la misma aumenta la inseguridad alimentaria sumada al conflicto armando del cual somos víctimas desde la llegada del hombre extraño a nuestro Territorio Ancestral.

Por suerte se expidió la Constitución Política de 1.991, que es protectora de nuestra Madre Tierra. Por lo tanto, aplaudimos la creación de la Constitución Ecológica de Colombia de acuerdo al **Artículo 79 C.N.**

Ahora bien, estamos de acuerdo con todas las formas de protección al trabajo en condiciones dignas y justas, y rechazamos en todas sus formas todo aquello que lo amenace o vulnere de acuerdo a nuestra Constitución Política de 1.991. **(Conc. Art. 25 C.N.)**. Así mismo, compartimos el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia **T – 622/2016**, que declara a nuestro Rio Atrato como sujeto de Derechos propinándole Derechos como un Ser humano.

Finalmente, informamos a través de este documento que, a las Organizaciones Regionales, u a través de la **MESA PERMANENTE DE DIALOGO Y CONCERTACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ** no fue consultada para participar del Derecho a la Manifestación Pacífica convocada por **CONAMINERCOL – FEDEMICHOCÓ**, para ejercer el libre Derecho de Asociación y Huelga estipulado en el **(Artículo 56 C.N.)**. Por tal razón, y al no ser consultados informamos a nivel Nacional que, como movimiento indígena regional, no participamos ni hacemos parte de la organización de este paro. En nuestras luchas en el ejercicio de la exigibilidad de derechos como pueblos indígenas no hemos tenido el apoyo de sindicatos en esta región, al contrario, cuando hacemos manifestaciones exigiendo el cumplimiento al gobierno nacional de derechos que nos corresponden como habitantes de este territorio, somos estigmatizados por la sociedad por ejercer una manifestación, la cual es la única manera de obtener respuestas, lamentamos que utilicen a nuestros hermanos indígenas en el paro minero prometiéndoles proyectos para sus territorio y estos finalmente terminen vulnerando derechos de ciudadano y demás civiles, cuando nunca es, ni será el actuar del movimiento indígena en el departamento del Chocó.

**Mesa de Dialogo y de Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó.**



Carrera 3. N° 26-30, Oficina 201, celular 310 417 6951, Barrio Roma - Quibdó  
[mesaindigena201605@gmail.com](mailto:mesaindigena201605@gmail.com)